



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 del ejercicio 2022*

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
1532	61101	Urbanización calle Fuente	24.460,37	24.460,37
1532	60101	Acondicionamiento camino	9.474,83	9.474,83
1532	60100	Urbanización exterior pista polideportiva	36.489,01	36.489,01
3420	61103	8.ª fase proyecto cerramiento pista deportiva	41.406,57	41.406,57
3420	61104	9.ª fase proyecto cerramiento pista deportiva	53.961,87	53.961,87
Total			165.792,65	165.792,65

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica.

<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	7	0	Remanente de Tesorería	165.792,65
Total ingresos				165.792,65

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Arauzo de Miel, a 1 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito